



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

CÓRDOBA, 10 MAY 2019

VISTO: El CUDAP Exp-UNC N° 0018118/2019; por el cual la Sra. Ab. **NORMA BEATRIZ HERRERA**, Leg. 23538, solicita prórroga de licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 14 de abril de 2019 hasta el 13 de mayo de 2019, por un total de (30) días;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Salud obrantes en fs. (2) de los presentes actuados;
- Que por Resolución Decanal N° 256/2019, se le concedió licencia por enfermedad largo tratamiento con goce de haberes, a partir del día 14 de marzo de 2019 hasta el 13 de abril de 2019, por un total de (31) días;
- Que la Prof. Ab. Herrera, reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad de Derecho, en un cargo interino de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva- (C.114), en la cátedra “A” de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental hasta el 31 de marzo de 2020, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en el cargo de Prof. Ayudante “A” dedicación simple (C.119) por concurso, conforme Resolución HCD N° 51/2019 y en un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (C.110), para prestar funciones en Departamento de Concursos Docentes, hasta el 31 de marzo de 2020 de acuerdo a Resolución Decanal N° 304/2019; registrando una antigüedad reconocida de 22 años y 01 mes al 31 de marzo de 2019.-

Por ello, y Ad. Referéndum del HCD

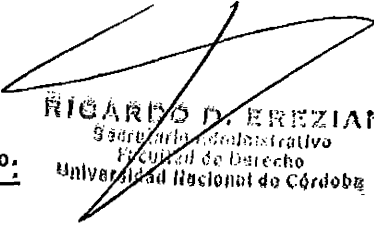
EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

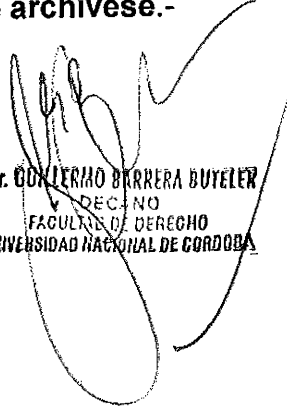
RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder prórroga de licencia por enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes concedida por el Centro Nacional de Reconocimientos médicos, a la Sra. Prof. Ab. **NORMA BEATRIZ HERRERA**, –Legajo: 23538- por el período comprendido desde el día 14 de abril de 2019 y hasta el día 13 de mayo de 2019, por un total de treinta (30) días; con un cargo al Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Artículo 2º.- Protocolícese, tome nota Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Concursos Docentes, Departamento de Derecho Social y ELÉVESE al Honorable Consejo Directivo; oportunamente **archívese.-**

RESOLUCIÓN Nº:


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA BUYELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

431